CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 026/2016

JUSTIFICATIVO

Pilar, 18 de agosto de 2016

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. N° 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: ***CD Nº 18/2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS" - Firma de Contrato de provisión dentro de los 10 días hábiles.***

FUNDAMENTACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que el presente contrato de provisión de bienes suscripto con la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, de común acuerdo fue firmado antes de transcurrido los 10 días hábiles de la notificación a dicha firma.

Tal acción se funda en:

- La urgencia Institucional para la provisión de insumos y materiales eléctricos requeridos para los trabajos de mantenimiento institucional debido al agotamiento de stock.

- Teniendo en cuenta que la firma adjudicada ha sido la única empresa oferente en la ocasión, se asume no existen otras empresas que pudieran ser afectadas e impugnar el proceso de adjudicación.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES